



Bases de participación Concurso cartel Santo Tomas 2026

1.- Bases de participación

CONCURSO DE CARTELES

SANTO TOMAS 2026

BBK FUNDACIÓN BANCARIA convoca concurso a fin de elegir el cartel anunciador de SANTO TOMAS 2026, con arreglo a las siguientes bases.

1. Podrán participar en el concurso las personas mayores de edad, profesionales o amateurs del diseño gráfico de cualquier nacionalidad.
2. Las obras deberán ser originales e inéditas. El color y la técnica serán libres.
3. Cada participante podrá presentar una obra.
4. Las obras serán en formato vertical: 50 cm x 70 cm y deberán tener en cuenta y dejar un espacio en la parte inferior para incluir firmas. Dicho espacio debe tener la dimensión de 5cm de altura. El trabajo se debe entregar en formatos editables.
5. Se establece un único premio de 2.000 € al cartel ganador.
6. El texto correspondiente al cartel será: **SANTO TOMAS 2026**
Abenduak 21 Diciembre
7. Se valorará la diversidad en la representación de género y orientación sexual, origen y cultura, diversidad funcional, edad, clase social, corporalidad, etc., evitando roles y estereotipos.
8. En el caso de que se empleen herramientas de creación basados en la Inteligencia Artificial (IA) para la elaboración del cartel, el autor o autora de la imagen deberá informar sobre ello, detallando el nivel de su intervención en la formalización del cartel y garantizando el respeto a los derechos de propiedad intelectual. Respecto a su valoración, la intervención humana prevalecerá sobre el uso de la inteligencia artificial (IA).
9. Derechos de autoría. La persona autora deberá tener correctamente gestionados los derechos por la utilización de cualquier fotografía, ilustración o recurso gráfico que estén presentes en el cartel. En el caso de que se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otras obras, la persona autora será la responsable única ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiera producir, quedando retirada la obra de inmediato.

PRESENTACIÓN DE CARTELES

10. El plazo de presentación online iniciará el 1 de octubre de 2026 y finalizará el 31 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.
11. En la página web de BBK (www.bbk.eus) se habilitará un enlace con el título "Concurso Cartel Santo Tomas 2026", que llevará directamente al formulario de inscripción. En el mismo, se rellenarán todos los datos personales del participante y permitirá subir un JPG de 5 Mb máximo, así como un PDF en alta resolución (300 ppp) a tamaño final de impresión (formato vertical, 50 cm x 70 cm) con los textos vectorizados y espacio de color CMYK

12. Las obras deberán estar identificadas con un Título o Lema, en mayúsculas.
13. El archivo digital presentado tendrá la consideración de obra final, pero deberá entregarse en editable. Tras el concurso solicitaremos los carteles finalistas y el cartel ganador en máxima calidad.

FALLO DEL JURADO

14. El jurado designado por BBK estará compuesto por 11 personas, representando a las siguientes entidades: Ayuntamiento Bilbao (1), profesional del primer sector (1), Metro Bilbao (1), Sala BBK (1), BBK Klima (1), medios comunicación (3), Patronato BBK (1), Athletic Club (1) y Bilbao Basket (1).
15. Selección del cartel ganador. El jurado seleccionará 6 carteles, que serán expuestos en la Sala BBK del 9 al 13 de noviembre de 2026. Se seleccionará el cartel que obtenga mayor puntuación. En el hipotético caso de que el resultado de la votación acabara en empate, corresponderá a la persona representante de BBK Klima emitir el voto de calidad, el cual tendrá un valor equivalente a dos votos y será determinante para resolver el empate y establecer el resultado definitivo. BBK asumirá la impresión de los carteles presentados en formato digital.
16. Facultades del jurado. El jurado podrá descalificar en cualquier momento del proceso de selección todos aquellos trabajos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias: autoría dudosa, plagio, imitación o falta de originalidad; o que atenten contra la dignidad de las personas.
17. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer la semana del 16 de noviembre de 2026 en la rueda de prensa que se realizará en la Sala BBK. No obstante, el jurado podrá revisar y anular el fallo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior. Si el jurado estima que la obra requiere algún cambio por motivos técnicos, se valorará juntamente con la persona galardonada.
18. El concurso podrá ser declarado desierto. En tal caso, se encargará el diseño.

CARTEL PREMIADO

19. La persona o personas autoras del cartel premiado podrán ser requeridas a proporcionar los elementos, tipografías y archivos utilizados en el diseño, para facilitar su adaptación a los diferentes soportes, formatos y aplicaciones necesarias para su promoción y difusión.
20. Si la ejecución técnica del cartel requiriese alguna modificación de las tonalidades para su mejor impresión, así como la corrección de las fechas de celebración de Santo Tomas o la corrección de errores ortográficos, el jurado podrá imponer dicha variación, previa consulta y en colaboración con la persona autora.
21. BBK será la legítima propietaria de la obra premiada, y de los derechos de explotación sobre la misma, así como de los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y difusión en todos los soportes y plataformas presentes y futuras, sin limitación alguna y hasta la expiración de los derechos de autor. La concesión del premio implica la cesión total de derechos contemplada en este apartado, sin necesidad de contraprestación adicional. Asimismo, tendrá derecho a la exposición y difusión pública de las obras presentadas (incluidas las no premiadas), entendiéndose como una cesión de derechos de carácter gratuita y en exclusiva hasta el 31 de enero de 2027.
22. El cartel premiado constituirá la imagen de SANTO TOMAS 2026 en todos sus soportes.
23. Protección de datos personales: Los datos personales facilitados serán tratados por Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria - Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa (también, "BBK"), como responsable del

tratamiento, con CIF G-48412720 y domicilio en Gran Vía 19-21, 1º 48001 Bilbao (Bizkaia), con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes Bases Legales. Los datos serán tratados con esta finalidad durante el tiempo que dure la iniciativa. Posteriormente serán bloqueados y conservados para la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Los datos personales no serán cedidos a terceras personas, salvo obligación legal. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad o revocar su consentimiento a través de correo postal al domicilio indicado o por correo electrónico a protecciondedatos@bbk.eus, acreditando suficientemente su identidad y concretando su solicitud. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

24. Fiscalidad. De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, “están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios”. Se exceptúan los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF). Para los que superen esa cuantía el porcentaje de retención sobre los premios es de un 19%, tal y como dispone el artículo 101.7 de la LIRPF, o del tipo de retención aplicable que proceda en función de la relación laboral si ésta existe entre quien entrega el premio y quien lo recibe. Un premio recibido por un empresario o profesional supondrá la contraprestación de una prestación de servicios sujeta al Impuesto, los cuales tendrá la condición de empresario a tenor de lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la NFIVA. En estos casos, tendrán que emitir una factura con IVA y en su caso (si procede) con retención de profesionales (15% o 7%).

25. BBK se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular el concurso si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con el mismo conforme a las disposiciones de estas Bases. Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante el concurso y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas. En ningún caso BBK podrá ser considerado responsable en caso de que el concurso tuviese que ser retrasado, modificado, acortado o anulado si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes. La participación en el presente proceso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de los términos y condiciones expresados en las presentes bases legales, de la información y normas generales que ellas se detallan, así como la interpretación que de las mismas lleve a cabo BBK.

26. Información. Para cualquier duda, o para obtener más información del programa, podrán enviar un e-mail a azoka@bbk.eus

27. Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas, sugerencias, agradecimientos relativos al proceso, deberán formularse por escrito a BBK, a través del formulario ‘CONTÁCTANOS’, habilitado en la web corporativa www.bbk.eus. (<https://contacto.bbk.eus/eu/contacto>) indicando el tipo de consulta habilitado en el propio formulario.